

RESOLUCION N° 0744
NEUQUEN, 16 DIC 2016**VISTO:**

El Expediente OE-7000053-R-2014, la Ordenanza N° 11430, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 11430 se estableció -entre otras cuestiones- el listado de beneficiarios para el loteo a desarrollarse en la Urbanización Cuenca Batilana – Barrio Alta Barda Oeste – Sector Batilana, por parte de la Cooperativa de Vivienda de Empleados Mercantiles de Neuquén Limitada;

Que la Sra. RAMIREZ ANA BEATRIZ, DNI N° 21.796.512 y el Sr. MARTINEZ GABRIEL ALEJANDRO, DNI N° 18.326.842, figuran en el listado de beneficiarios incluidos en el anexo III de la Ordenanza N° 11430, siendo beneficiarios-adjudicatarios del Lote 7 Manzana D, Nomenclatura Catastral N° 09-20-052-4803-0000 de la Urbanización Cuenca Batilana – Barrio Alta Barda Oeste – Sector Batilana;


Que en fecha 28 de Abril de 2014, los beneficiarios suscribieron el correspondiente Convenio de Reconocimiento de Deuda y fecha de inicio de pago previsto para estas situaciones;

Que se ha constatado que los beneficiarios no han dado cumplimiento con el pago de las cuotas pactadas;

Que a efectos de dar continuidad al tramite y dar cumplimiento a lo establecido por Ordenanza N° 11430, se notificó fehacientemente a la Sra. Ramirez y al Sr. Martinez en el domicilio denunciado a efectos de que cancelen las cuotas vencidas, bajo apercibimiento de iniciar los tramites de desadjudicación del lote;

Que a pesar de haber sido notificados en fecha 11/08/2015, conforme consta en notificación que se encuentra glosada a fs. 39, la Sra. Ramirez y el Sr. Martinez jamas se presentaron ante el órgano municipal de aplicación como tampoco abonaron las cuotas impagas, demostrando con ello el total desinterés en continuar los tramites de adjudicación a su favor;

Que ante situaciones de esta naturaleza, el desinterés manifiesto y las omisiones por parte de la Sra. Ramirez y del Sr. Martinez, que



Dr. HIPOLITO J. MUÑOZ
Director Municipal de Revisión y Dictamen
Subsecretaría de Tierras
Secretaría de Desarrollo Humano
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

contrarían lo establecido por la Ordenanza N° 11430 y el espíritu de la Ordenanza N° 2080/84, sus modificatorias y Decretos Reglamentarios, queda en claro que debe declararse la caducidad de las actuaciones obrantes en el expediente de marras y de todos los derechos y acciones que les pudieran corresponder con relación al Lote 7 de la Manzana D, Nomenclatura Catastral N° 09-20-052-4803-0000, de la Urbanización Cuenca Batilana -Barrio Alta Barda Oeste – Sector Batilana;

Que interviene la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante dictamen de legalidad N° 639-15;

POR ELLO y en uso de sus facultades

**LA SRA. SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**

RESUELVE

ARTICULO 1º): DECLARAR la caducidad de los derechos y acciones que le pudieran corresponder a la Sra. RAMIREZ ANA BEATRIZ, DNI N° 21.796.512 y el Sr. MARTINEZ GABRIEL ALEJANDRO, DNI N° 18.326.842 , con relación al Lote 7 de la Manzana D, Nomenclatura Catastral N° 09-20-052-4803-0000, de la Urbanización Cuenca Batilana -Barrio Alta Barda Oeste – Sector Batilana, por incumplimientos de los recaudos exigidos por la Ordenanza N° 11430, dándose por resuelto el Convenio de Reconocimiento de Deuda y Fecha de inicio de pago suscripto en fecha 28 de Abril de 2014.-

ARTICULO 2º): AUTORIZAR a la Subsecretaría de Tierras a realizar las gestiones pertinentes y tendientes a iniciar los tramites administrativos para la adjudicación del Lote 7 de la Manzana D, Nomenclatura Catastral N° 09-20-052-4803-0000, de la Urbanización Cuenca Batilana -Barrio Alta Barda Oeste – Sector Batilana , a favor del postulante que reúna las condiciones y requisitos, todo de acuerdo a lo establecido por la normativa vigente.-

ARTICULO 3º): REGISTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHIVESE.-

ES COPIA.-

FDO.) FONFACH.-

Dr. HIPOLITO J. MUÑOZ
Director Municipal de Revisión y Dictamen
Subsecretaría de Tierras
Secretaría de Desarrollo Humano
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

